

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº 24,933-A

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 67

(De 20 de noviembre de 2003)

**"QUE CONCEDE UNA MORATORIA PARA EL PAGO DE LOS
TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".**

..... PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 5

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 67

(De 20 de noviembre de 2003)

**Que concede una moratoria para el pago de los tributos administrados
por la Dirección General de Ingresos y dicta otras disposiciones**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se concede un periodo de moratoria para el pago de tributos de competencia de la Dirección General de Ingresos. Este periodo de moratoria iniciará a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y finalizará el 31 de diciembre del año 2003.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Quedan comprendidos dentro del concepto tributos los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra deuda de dinero, líquida y exigible que, en cualquier concepto, una persona tenga que pagar al Tesoro Nacional.

Artículo 2. Sólo las obligaciones tributarias causadas hasta el 31 de octubre del presente año, que se cumplan o paguen mediante dinero en efectivo durante el periodo señalado, estarán exentas de cualquier recargo, interés y multa.

Quedan exceptuados de este periodo de moratoria, los recargos, intereses y multas correspondientes a incumplimientos de obligaciones tributarias que se causen en los meses de noviembre y diciembre del año 2003.

Artículo 3. Pueden acogerse al periodo de moratoria:

1. Las personas omisas.
2. Las personas que se encuentren en estado de morosidad, inclusive las que hayan acordado arreglos de pago.

3. Los contribuyentes, agentes retenedores y demás personas responsables de tributos.
4. Las personas que son o han sido objeto de auditoría y se encuentran pendientes de la expedición o notificación de la respectiva resolución.
5. Los que se encuentren litigando liquidaciones adicionales, gravámenes de oficio o cualquier otro requerimiento de pago, en cualquier instancia administrativa o en la Corte Suprema de Justicia, previo desistimiento de la acción o recurso para el pago de la obligación.

Artículo 4. Si el contribuyente que se acoge al periodo de moratoria no cancela la totalidad de los tributos causados y morosos, el pago o los pagos que haya realizado durante este periodo se prorratearán de forma tal que cubran parte de la deuda morosa, y la parte no

satisfecha quedará afectada por los recargos, intereses y multas, si fuere el caso, desde la fecha del nacimiento o requerimiento legal de la parte no satisfecha o no pagada de la obligación.

Artículo 5. Se autoriza a la Dirección General de Ingresos para que de oficio declare prescritas las deudas tributarias existentes en la cuenta corriente de los contribuyentes que se acogen a la presente moratoria, siempre que se haya cumplido el término de prescripción previsto en las normas generales sobre prescripción de cada tributo.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

JACOBO L. SALAS DIAZ
Presidente

JOSE GOMEZ NUÑEZ
Secretario General

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2003.**

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION #9, BOCAS DEL TORO

EDICTO N° 1-077-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER:

Que el señor(a) Patronato del Servicio Nacional de Nutrición (Rep. José Raúl Ehrman) vecinos del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-208-346, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-258-03 según plano aprobado N° 103-03-1734 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Terreno Nacionales, propiedad de la nación que es solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 31Has+0787.60M², ubicada en la localidad de Punta Peña, Corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Julio Miranda Serrano

Sur : Julio Miranda Serrano

Este: Brazo viejo del río Guarumo, Julio Miranda Serrano y Abel Patiño.

Oeste: Julio Miranda Serrano

Por efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la Corregiduría de Punta Peña el mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del código Agraria. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 21 días del mes octubre de 2003.

Firma:

Nombre: Aida Troetstth

Secretaría Ad-Hoc

Firma:

Nombre: Victor Acosta

Funcionario Sustanciador

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO No. 3-170-03

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION, Rep. Legal José Raúl Ehrman Romero, vecino de Tocumén, corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, con cédula de Identificación Personal No. 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.3-309-03, según plano aprobado No.301-10-4634, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 0708.23 Mts2 Mts.2, el terreno esta ubicado en la localidad de Aguas Claras, corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valentín Martínez
SUR: Florencio Rivera Morán
ESTE: Valentín Martínez, Bolivar Barrios
OESTE: Florencio Rivera Morán

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón la corregiduría de Puerto Pilón y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de octubre de 2003.

Firma:



Nombre: **Soledad Martínez Castro**
Secretaria Ad-Hoc

Firma:



Nombre: **Ing. Irving D. Saurí**
Funcionario Sustanciador

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO No. 3- 164- 2002

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que Patronato del Servicio Nacional de Nutrición, Representante Legal. José Raúl Ehrman Romero, con cédula de identificación personal No.4-208-346, residentes en Tocumén, corregimiento de Tocumén, Distrito y Provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-261-03, según plano aprobado No.303-03-4641, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 5Has. + 3053.71Mts.e, ubicada en la localidad de La Palma, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Chiribital, Bernardo Rodríguez Velásquez

SUR: Bernardo Rodríguez Velásquez

ESTE: Camino

OESTE: QuebradaChiribital

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso o en el corregimiento de Guásimo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 10 días del mes de octubre de 2003.

Firma:


Nombre: **Sra. Soledad Martínez Castro**
Secretaria Ad-Hoc

Firma:


Nombre: **Ing. Irving D. Sauri**
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-177-03

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores, **PABLO EMILIO YAÑEZ** con cédula de identidad personal No. 9-81-1394, **JOSE ISRAEL VILLAMIL GARCIA**, con cedula de identidad personal No.8-513-1867, y **NIDIA VILLAMIL GARCIA** con cedula de identidad personal No.9-707-1368, vecinos de Río Gatun, del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.3-38-85, según plano aprobado No.301-10-4650, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 47Has + 3356.30 Mts.2.

El terreno esta ubicado en la localidad de Río Gatun, corregimiento de Puerto Pilón Distrito y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

GLOBO No.1

NORTE: Guillermo Villamil y German Tamayo

SUR: Camino Publico y Río Gatun

ESTE: German Tamayo

OESTE: Domitilo Rodríguez

GLOBO No.1

NORTE: Arquímedes Polanco y Camino

SUR: Estación Hidrometeorologica Comisión del Canal de Panamá

ESTE: Arquímedes Polanco y Río Gatun

OESTE: Camino Publico

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colon ó en la corregiduría de Puerto Pilón, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.

Firma: Dayra E. de Rodríguez
Nombre: **Dayra E. de Rodríguez**
Secretaria Ad-Hoc

Firma: Irving D. Sauri
Nombre: **Ing. Irving D. Sauri**
Funcionario Sustanciador

L-201-27772
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION 10 DARIEN
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO NO 153-2003

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién.

HACE SABER

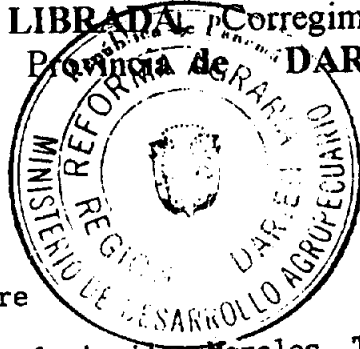
Que el Señor |A **JORGE ISMAEL FUENTES ESCARTIN**, cedula 8-451-487, vecina (o) de PANAMA, Corregimiento PANAMA, Distrito de PANAMA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-2791-96, según plano aprobado No. 502-07-1392, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 40 hás + 6873.32 m², ubicada en SANTA LIBRADA, Corregimiento YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: JOSE JAVIER MORALES TEJEIRA

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: JAIME ENRIQUE LORE, Servidumbre

OESTE: CAMINO DE ACCESO A YAVIZA, José Aguilar Morales Tejeira



Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PINOGANA, o en la Corregiduría de YAVIZA y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de Quince / 15/ días a partir de la última publicación. Dado en SANTA FE, DARIEN a los 20 días del mes de Octubre de 2003.


SRA. CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc


TEC. JANEVA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora

L-201-27544
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION 10 DARIEN
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO NO 154-2003

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién.

HACE SABER

Que el Señor |A JORGE ISMAEL FUENTES ESCARTIN, cedula 8-451-487, vecina (o) de PANAMA, Corregimiento PANAMA, Distrito de PANAMA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 5-462-02, según plano aprobado No. 502-07-1393, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 66 hás + 7406.53 m², ubicada en SANTA LIBRADA, Corregimiento YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: ELIUD MESTRA TORRES

SUR: JAIME ENRIQUE LORE, Camino de Acceso

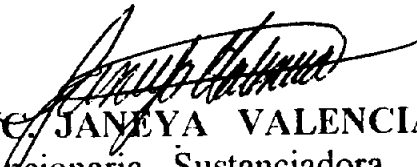
ESTE: TARCILO ALVAREZ RENTERIA

OESTE: JOSE JAVIER MORALES TEJEIRA, eliud Mestra Torres,
Qda. S/N

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PINOGANA, o en la Corregiduría de YAVIZA y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de Quince / 15/ días a partir de la última publicación. Dado en SANTA FE, DARIEN a los 20 días del mes de Octubre de 2003.


SRA. CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc


TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora

L-201-27543
Unica Publicación R

EDICTO N° 10

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ

HACE SABER:

Que el señor: Adalberto Chávez González, con céd. N°.6-19-694, varón panameño, mayor de edad, natural del Distrito de Ocú, con residencia en el Hatillo en representante legal del COMITE CATOLICO DE EL HATILLO.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 1,266.31 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parroquia San Sebastián de Ocú.

SUR: Resto de la Finca .14,922; Propiedad del Municipio.

ESTE: Propiedad del Municipio de Ocú.

OESTE: Calle Primera.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 11 de noviembre de 2,003

Eusebio M. Larraz M.

PRESENTE DEL CONCEJO

Doris Garrasco P. de Arjona
SECRETARIA DEL CONCEJO

FIJO EL PRESENTE HOY 11 DE Noviembre DE 2003
LO DESFIJO HOY 2 DE diciembre DE 2,003



EDICTO Nº 010

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA,
AL PUBLICO HACE SABER:

Que a éste Despacho se presentó, LUIS FELIPE APARICIO, con cédula de identidad personal Nº 6-40-761, para solicitar un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento de Llano de la Cruz, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, de un área de 1,556.50 mts2. metros cuadrados (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Mts2). y que será segregado de la finca propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por LUIS FÉLIPE APARICIO.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Calle sin nombre
SUR: Carretera a Pesé
ESTE: Callejón y pequeña capilla
OESTE: Carretera a Pesé

Sus rumbos y medidas son:

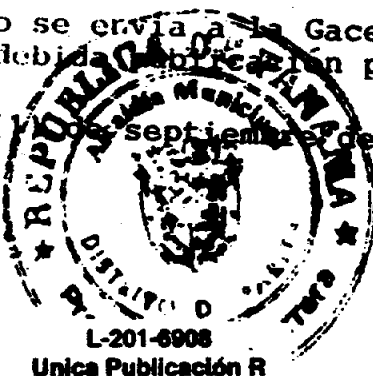
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS
1-2	22.79	N 82° 03' 17" W
2-3	29.19	N 87° 13' 36" W
3-4	11.07	S 27° 32' 12" E
4-5	19.42	S 34° 12' 49" E
5-6	37.68	S 26° 31' 51" E
6-7	3.91	N 82° 30' 42" E
7-1	56.53	N 15° 18' 52" E

Con base a lo que dispone el acuerdo Municipal Nº7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el acuerdo Municipal Nº6 de julio de 1976, Nº2 de 4 de octubre de 1983 y Nº2 del 7 de mayo de 1997, se fija el Edicto emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.

Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez.

Dado en Parita a el uno (1) de septiembre de 2,003.

GUMERCINDA P. DE POLO
Alcaldesa Municipal
del Distrito de Parita



Daysi Solano
DAYSI SOLANO
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 260-03

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia VERAGUAS al publico

HACE CONSTAR

Que el señor (a) LIVIA LOURDES CARRION MENDEZ

vecino(a) de SANTIAGO del corregimiento de CABECERA,
Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS,
portador de la cédula de identidad personal N° 8-782-2490, ha solicitado a
la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 752008904 de 7-11- de 1999,
según plano aprobado N° 7520089040040, la adjudicación del título oneroso de
una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 9HAS+5334.M2 que
forma parte de la finca N° 6248, Inscrita al tomo 15518, folio 19, de propiedad del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de EL ESPINO DE STA. ROSA
corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO
Provincia de VERAGUAS, Comprandida dentro de los siguientes linderos :

NORTE: HEREDEROS DE REYES RAMON CARRION GONZALEZ Y QUEBRADA SALITRE
SUR: ANGEL MARIA LARA Y FRANCISCO VEGA PEÑALOZA
ESTE: QUEBRADA SALITRE
OESTE: ANGEL MARIA LARA Y HEREDEROS REYES RAMON CARRION GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de
SANTIAGO o en la corregiduría de _____

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en SANTIAGO, a los 17 del mes de NOVIEMBRE de 200 3

Firma: [Firma]
Nombre: LILIA M. REYES GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc.

Firma: [Firma]
Nombre: LIC. ARDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador.

L-201-26956
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION No.2, VERAGUAS

EDICTO Nº. 252-03

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, AL PÚBLICO,

HACE SABER:

**PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION
(JOSE RAUL EHRMAN ROMERO) R.L.**

Que el Señor (a) PANAMA Corregimiento CABECERA
Vecino de PANAMA portador de la Cédula de Identidad Personal Nº.
4-208-346 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº.
9-291 Plano Aprobado Nº. 902-10-12159 la Adjudicación de Título Oneroso de
una parcela de tierra baldía Nacionales Adjudicables con una Superficie de
21AS+6776.00m2 Ubicadas MATA PALO Corregimiento
LAS GUAS Distrito de CALOBRE Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE VICTORIANO TORRES

SUR: CAMINO DE TONTS DE ANCHO A CORRALILLO A MATA PALO

ESTE GUILLERMO RODRIGUEZ

OESTE VICTORIANO TORRES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de (15 días) hábiles a partir de la última fecha de publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, A LOS 30 DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DE 2003

LIC. ABDIEL ABREGO

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

LILIAN M. REYES GUERRERO

SECRETARIA (O) AD. HOC.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 139-02

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que el Señor (a) (ITA) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION JOSE RAUL EHRMAN ROMERO (R.L.)**
Vecino **TOCUMEN**, Corregimiento **TOCUMEN**
Distrito de **PANAMA**, portador de la Cedula de identidad personal N° **4-208-346**, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud N° **9-0116**, Plano Aprobado N° **903-02-11680**, la Adjudicación de Titulo Oneroso de una parcela de tierra baldia Nacionales Adjudicables, con una Superficie de **3848+2080.74m2**, ubicadas **EL JAGUA** en **CANAZAS** Corregimiento **CERRO PLATA**, DISTRITO DE **CANAZAS** Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos.
NORTE . **ADRIANO DE LEON Y SECUNDINO SANCHEZ**

SUR . **SECUNDINO SANCHEZ**

ESTE . **SECUNDINO SANCHEZ**

OESTE. **SECUNDINO SANCHEZ**

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su despacho, en la Alcaldia del Distrito de **CANAZAS**, o en la Corregiduria de **CANAZAS**, copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 103 del código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días hábiles a partir de la última fecha de publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, A LOS **2** DIAS DEL MES DE **MAYO** DEL **2002**

JUAN A. JIMENEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

FIRADO EN EL DIA DE HOY
CIRCA REFORMA AGRARIA.

VERICA BRICIDA BATISTA

SECRETARIA (O) AD HOC

DE **VERAGUAS**, EN LAS OFI.